



RESOLUCIÓN No. 2210 DE 2021

Por medio de la cual se autoriza la cancelación de cesantías parciales para Mejoramiento de vivienda

EL SECRETARIO GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

CONSIDERANDO

Que la señora CARMEN EDILTA PUERTA SALAS, identificada con la cédula de ciudadanía N° 24.242.231 de Arauca, solicita el pago parcial de cesantías con destino a mejoramiento de vivienda.

Que la solicitante presta sus servicios como Auxiliar de Servicios Generales código 470 grado 01, en forma provisional, desde el 24 de junio de 2015 hasta la fecha.

Que el solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1° Para el mejoramiento de vivienda.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, el trabajador deberá garantizar que este concepto prestacional, será invertido en los fines indicados en la petición

Con base en lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR, el pago parcial de cesantías a la funcionaria CARMEN EDILTA PUERTA SALAS, identificada con la cédula de ciudadanía N° 24.242.231 de Arauca, por la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$6.200.000.00) MCTE., para mejoramiento de vivienda.

ARTÍCULO SEGUNDO: Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los: 02 SEP 2021

JAHYL FRANCISCO HERNÁNDEZ TRUJILLO

Elaboró: Sandra Mónica Ramírez
Revisó: Ruth Fabiola Murillo P.

FR-GC-02
VERSIÓN: 02
FECHA EMISION: 15/06/2021